

Juzgado de Caspe

Audiencia de Zaragoza

Núm. del Sumario 13

Núm. del Rollo 870

Año 1938

25 OCT. 1938



m-487

# CAUSA CRIMINAL

CONTRA

3928

J. P. R.

POR EL DELITO DE

Intestato de Don Edmundo Garcia Jimenez  
Médico de Fabara

L.º 788

Abogado

Procurador

Ponente

Secretario de Sala

Sr.

A. Gali

Excmo. Sr.

numero nº 13  
1908.

abre  
fo  
nuestro

demanda por via  
de Medico de

Tengo el honor de partici-  
par a V.E. que con esta fecha  
se ha comenzado la instrucción  
del sumario anotado al margen  
que, en virtud de documentos  
remitidos a este Juzgado por  
el Excmo. Sr. Fiscal de esa

Audiencia Territorial

plio que vide a V.E. unidos a los  
daspe 29 agosto de 1908  
III Excmo. Sr. Fiscal  
Rafael Ferrer



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia  
Territorial  
Zaragoza

*[Faint, illegible handwritten text on a separate sheet of paper pasted onto the left page.]*

Nota. Revivido el anterior oficio el 17 de Septiembre de 1938

Zaragoza 19 de Septiembre de 1938

S. .

*Amorvaldi  
Rejada  
Mamota*

Ordénase al Juegado procedo en la causa ó que se refiere este parte con arreglo ó derecho y la debida actividad y cumpla, en su caso, lo dispuesto en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

*[Handwritten signature]*

Nota. Inseguido se dirige carta. orden

*[Handwritten mark]*

Zaragoza 24 de Octubre de 1978.

Quien sea  
dejada  
maneta

Ordénese al Juzgado que  
con toda urgencia y sin coartar  
alguna renuncia testimoniar del  
estado del sumario de que este  
rollo dimana, procurando en pronta  
terminación y dar lugar a su  
cumpla lo dispuesto en el art. 724 de  
la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Esta Inseguida se dirige carta orden



sumario 13 de  
1978  
delto de talora  
de. Estap

Excmo Sr.

Recuyo el honor de remitir a  
V.E. el sumario anotado al  
margen; por haberse dictado con  
fecha de hoy Auto de conclusión del  
mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Caspe a 24 de Octubre de 1978  
112 Avo Principal  
El Jefe Municipal y Jueces  
de 1.ª Instancia

*[Signature]*

Excmo Sr. Presidente de la Audiencia  
Territorial de Zaragoza

El infrascrito secretario de sala

certifico: Que en el día de hoy me ha sido entregado este número que consta de veinticuatro folios, incoado por el Juzgado de Instrucción de Caspe, sobre esta causa a Don Edmundo Garcia Jimenez, con auto fecha 21 del corriente declarándolo terminado.

Y para que conste, pongo la presente certificación que firmo en Zaragoza a 24 de octubre de 1928.

Nota. Inseguida se dirige carta orden

Zaragoza 25 de octubre de 1978.  
Comuníquese la causa al  
Ministerio Fiscal por diez días  
para instrucción.

Quien  
deja  
demanda

*[Handwritten signature]*

Nota en el siguiente día por la  
causa a Fiscalia

Cape 10 - 870 / 1978

Se dice queda inculpa, está  
conforme con el auto de denuncia  
ción y pide el sobreseimiento  
provisional en el proceso de  
Fuerzas de v. p., art. 647 Ley procesal.  
Zaragoza 9 Noviembre 1978  
P.R.

anexo  
*[Handwritten signature]*

Nota demulta de Fiscalia el 7 de octubre  
de 1978.

Zaragoza 8 de noviembre de 1978.

J.S. Al Sr. Magistrado Ponente  
Quien  
deja  
demanda

*[Handwritten signature]*

Nota Indeguida por la causa al Sr.  
Magistrado Ponente

Zaragoza a 10 de Junio de 1938.

Señores

Don Napoleón Aranda

Don Felipe Tejada

Don Angel Navarro

Resultando: por el hecho de

haber D. Leonardo Luján

Jiménez dominó el Ayuntamiento

Civil de esta Provincia el

resultado de persecuciones por la Junta Gestora

de dicha villa, aparcamiento de los actantes

que el Ayuntamiento adelantaba cierta suma

al expresado hecho por la asistencia pú-

blica domiciliaria, siendo, a su vez, dominado

por los Alcaldes por ser persona de ma-

facta al Ayuntamiento Provincial, y haber

cobrado haberes durante la dominación

de los señores, habiendo sostenido el Sr.

Jiménez Civil, se le abona los

que se le adelantaban por el concepto

expresado.

Resultando: Que seguida causa criminal por este hecho en el

Juzgado de Bayas con el numero 13 de 1938

y remitida a esta Audiencia con auto de terminación de sumario,

se pasó para instrucción al Ministerio Fiscal que la ha devuelto

acompañada de escrito conformándose con dicho auto y solicitando

su confirmación y el sobreseimiento provisional de la causa con

arreglo al número 1º del artículo 641 de la Ley de En-

juiciamiento Criminal.

Considerando: que se han practicado cuantas diligencias son necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos objeto de este sumario, y por tanto que procede confirmar el auto consultado.

Considerando: que debe acordarse conforme interesa el Ministerio Fiscal en virtud de lo dispuesto en el nº ~~primero~~ del artículo seiscientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos 627, 632 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformados por la de 24 de Junio de 1932; el nº ~~primero~~ del artículo seiscientos cuarenta y uno de aquella,

y las demás disposiciones legales de aplicación. Se confirma el auto de terminación de sumario que dictó el Juez de Instrucción y se sobresee provisionalmente en esta causa, declarando de oficio las costas causadas, y devuélvase al Juzgado de Instrucción para su archivo por si en lo sucesivo apareciesen meritos suficientes para continuarla.

Así lo acordaron y firman los Señores del margen de que Certifico.

*[Handwritten signatures]*

Nota: Seguidamente paso el rollo al Oficial de Sala.

Comunicación al Ministerio Fiscal

En el siguiente sumario.

del expediente y de copia literal del Breve anterior en los Estrados del Tribunal al Ministerio Fiscal y rubrica de sus certificaciones.

*[Handwritten signatures and notes]*



Me En 20 de octubre de 1978 se devolvió  
el número al Juzgado con carta orden

Administración de  
la Corte

número 13

1938

de Fátima

he

pa a

Admundo

cia

Excmo Sr.:

Tengo el honor de participar a  
V. E. que se ha recibido en este Juzgado  
el número anotado al margen, para  
su archivo, por haber acordado por  
auto, se hiciera provisionalmente con  
las costas por ahora de oficio de la Au-  
diencia Provincial.

Sin que quede a V. E. muchos años,

Corte 22 de diciembre 1978

J. J. Alva Municipal

El Jefe ejecutivo

Juan - Juan

Excmo Sr. Presidente de la Audiencia  
Territorial de Saragoza

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*